



Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan **prácticas universitarias en el entorno rural Santander|II Edición Paleolocal @ unizar** gestionadas por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza pone a disposición de sus estudiantes y titulados en desempleo (de los últimos 3 años), una bolsa de ayuda para la realización de **prácticas formativas universitarias en el entorno rural Santander|II Edición Paleolocal @ unizar**, que tienen como finalidad apoyar en las tareas realizadas dentro del Laboratorio de Preparación y en el Centro de Interpretación/Museo de Huevos de Dinosaurio del Laboratorio Paleontológico de Loarre.

El convenio de mecenazgo que la Universidad de Zaragoza mantiene con el Banco Santander recoge la dotación de una bolsa de ayuda para la realización de prácticas universitarias en el entorno rural, en concreto, dentro de la II Edición Paleolocal @unizar, dado el interés que ambas partes tienen en favorecer la mejora de las competencias y la inserción laboral de los estudiantes y titulados universitarios de la Universidad de Zaragoza. Esta innovadora propuesta está desarrollada en colaboración con el **Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica** a través del programa de **Microtransferencia Rural** de su oficina de transferencia de resultados de la investigación (OTRI).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el *Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre*, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Visto el *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio*, por el que se regulan las *prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y el *Real Decreto 1543/ 2011, de 31 de octubre*, por el que se regulan *las prácticas no laborales en empresas* y la Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo por la que se concede una subvención directa a la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de las acciones del Proyecto Universa.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases que rigen la Convocatoria del Programa prácticas universitarias en el entorno rural Santander|II Edición Paleolocal @ unizar.

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública una bolsa de ayuda para la realización de **prácticas formativas universitarias en el entorno rural Santander|II Edición Paleolocal @ unizar**, que tienen como finalidad apoyar en las tareas realizadas dentro del Laboratorio de Preparación y en el Centro de Interpretación/Museo de Huevos de Dinosaurio del Laboratorio Paleontológico de Loarre, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 660 422E 480.03 del vigente presupuesto, Mecenazgo Santander 2023 (OTRI) dentro del programa de Microtransferencia Rural.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Zaragoza.

- <https://universa.unizar.es/practicas-paleolocal-unizar>

CUARTO. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL ENTORNO RURAL SANTANDER|II EDICIÓN PALEOLOCAL @ UNIZAR GESTIONADAS POR EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos beneficiarios

- Las personas candidatas, deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - o Deberán ser **estudiantes** matriculados en la Universidad de Zaragoza a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, en estudios oficiales de grado o de máster en la Universidad de Zaragoza, en los grados de Geología o Ciencias Ambientales, Periodismo y Marketing e Investigación de Mercados.
 - o Deberán ser **egresados en desempleo** de las 3 últimas promociones de la Universidad de Zaragoza, en los grados de Geología o Ciencias Ambientales, Periodismo y Marketing e Investigación de Mercados.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior al **70%** de la titulación correspondiente en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Para poder comenzar la práctica, los egresados en desempleo, deberán realizar un curso perteneciente al Plan de Formación para el Empleo del INAEM, gestionado por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (recomendable también para estudiantes).
- Que hayan manifestado estar dispuestos a residir en Loeire, lugar de realización de la práctica, o, en caso de no ser posible, a no más de 20 km en un municipio de similares características.

BASE 2 Duración de las prácticas

Las prácticas tendrán una duración mínima de 120 horas y máxima de 500 horas, en el caso de los **estudiantes** y 350 horas en el caso de los **egresados en desempleo**.
Las actividades relacionadas con las prácticas formativas se llevarán a cabo desde el 17 de junio de 2023 hasta 15 de noviembre de 2023.

BASE 3 Dedicación

Cada práctica formativa supondrá una dedicación de **7 horas diarias presenciales. (35 horas semanales)**.

BASE 4 Cuantía

La bolsa de ayuda será de:

- **1.000 € brutos mensuales** para estudiantes, si el programa no aporta alojamiento (prorratado para periodos inferiores).
- **1.150 € brutos mensuales** para titulados en desempleo, si el programa no aporta alojamiento (prorratado para periodos inferiores).
- **700 € brutos mensuales**, si el programa aporta alojamiento (prorratado para periodos inferiores).
- De estos importes se **descontará mensualmente** desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del estudiante/titulado en prácticas a la Seguridad Social [10,18€ en 2023] y la retención por IRPF [2% para prácticas de duración igual o inferior a un año] según los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La bolsa de ayuda destinada al universitario beneficiario/a en prácticas, tiene la **consideración de renta del trabajo**, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Si el programa **no aporta alojamiento**, la persona beneficiaria deberá firmar una "declaración responsable".
- En concepto de **desplazamiento** 150€, máximo, por práctica; a razón de 0,19€/km desde el campus de Origen (en su defecto, desde el Campus San Francisco de Zaragoza).
- En concepto de **dieta de manutención**, 20€/día.

BASE 5 Actividades a desarrollar

Se convocan prácticas para dos perfiles diferentes:

Perfil 1. Paleontólogo y Conservador de fósiles (perfil prioritario).

La persona en prácticas formativas deberá colaborar y apoyar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Preparación de fósiles





- Toma de muestras para estudios geoquímicos y sedimentológicos
- Visitas guiadas al laboratorio paleontológico y yacimiento
- Divulgación científica en redes sociales

Perfil 2. Comunicación y marketing (perfil secundario).

La persona en prácticas formativas deberá colaborar y apoyar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- Gestión de redes sociales
- Marketing y captación de clientes
- Visitas guiadas al laboratorio
- Introducción a la preparación de fósiles

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona en prácticas seleccionada recibirá la formación relacionada con las actividades a desarrollar en el del Laboratorio de Preparación y en el Centro de Interpretación/Museo de Huevos de Dinosaurio del Laboratorio Paleontológico de Loarre, y que consistirán en aprendizaje de técnicas de preparación y conservación de fósiles, formación en gestión de laboratorios paleontológicos, herramientas de comunicación y divulgación científica y museística y gestión de redes sociales para la divulgación científica.

A tal efecto, le será asignado un tutor:

- Para los estudiantes, Miguel Moreno Azanza investigador Ramón y Cajal del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza.
- Para los titulados en desempleo, Nieves García Casarejos directora del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

BASE 7 Seguro

La persona en prácticas gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido/a por el seguro escolar, se les suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 8 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de prácticas**, que se podrá cumplimentar en:

<https://empleo.unizar.es/solicitud-practicas-paleolocal>

Una vez cumplimentada se recibirá la solicitud en el correo electrónico del candidato.

- No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.
- Para la acreditación de la experiencia laboral en las áreas de interés vinculadas al perfil 1 y 2, se aportará el contrato laboral o documento que lo acredite y vida laboral.
- Para la acreditación de la experiencia en prácticas en las áreas de interés vinculadas al perfil 1 y 2, se aportará el Anexo I de prácticas.
- Disponer de firma electrónica antes de la publicación de la resolución definitiva.

BASE 9 Lugar y plazo de presentación

La solicitud de prácticas se ha de presentar obligatoriamente, a través de estos dos medios:

- **Lugar de presentación:** El impreso de solicitud de prácticas, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (regtel.unizar.es) (con certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP y contraseña administrativa) dirigido al Servicio UNIVERSA.
- **Plataforma de Becas Santander.** Adicionalmente, será imprescindible registrarse en la plataforma del SANTANDER: "becas-santander.com" e inscribirse en la convocatoria "Prácticas universitarias en el entorno rural Santander: II Edición Paleolocal @ unizar".

- **Plazo de presentación:** Del 22 de mayo al 30 de mayo de 2023 (ambos inclusive)

CSV: 573ff969a0394f8c8419be0d0e34b82a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	19/05/2023 13:11:00	



BASE 10 Criterios de valoración

Perfil 1. Paleontólogo/a y Conservador/a de fósiles (perfil prioritario)

- A. Ajuste de la titulación a las bases de la convocatoria [50% del total de la valoración]
 - Grados en Geología o Ciencias Medioambientales [50% puntuación]
 - Otros grados [0% puntuación]
 - Másteres, en función de la proximidad al objeto de la práctica [hasta un 25% puntuación]
- B. Experiencia [20% del total de la valoración]
 - Experiencia práctica y/o laboral (acreditada) en las áreas de interés vinculadas al perfil 1 [20% puntuación]
- C. Expediente académico [30% del total de la valoración]

Perfil 2. Comunicación y marketing (perfil secundario).

- D. Ajuste de la titulación a las bases de la convocatoria [50% del total de la valoración]
 - Grados en Periodismo y Marketing e Investigación de Mercados [50% puntuación]
 - Otros grados [0% puntuación]
 - Másteres, en función de la proximidad al objeto de la práctica [hasta un 25% puntuación]
- E. Experiencia [20% del total de la valoración]
 - Experiencia práctica y/o laboral (acreditada) en las áreas de interés vinculadas al perfil 2 [20% puntuación]
- F. Expediente académico [30% del total de la valoración]

BASE 11 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: D^a Nieves García Casarejos
Vocal: D^a Marta Rincón Pérez
Secretaria: D^a María Ángeles Yagüe Serrano

Miembros suplentes:

Presidenta: D^a Nieves Gregorio Sanz
Vocal: D. Elisa Gómez de Mena
Secretaria: D^a Irene Serrano Roldán

BASE 12 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 13 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

BASE 14 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas.

BASE 16 Aceptación de la práctica

Los universitarios seleccionados deberán **aceptar la práctica** en el plazo de 72 horas desde la publicación de la Resolución Definitiva.
Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Servicio de Orientación y Empleo, se considerará que el candidato renuncia a la misma.
La aceptación implica la de todos los preceptos de esta convocatoria, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Zaragoza.

BASE 17 Condición de estudiante durante la práctica

Los **estudiantes** deberán estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario en el momento de la finalización de las prácticas.

Los **egresados en desempleo**, deberán acreditar haber obtenido una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante en los tres años previos al disfrute de la práctica. Para poder comenzar la práctica deberán realizar un curso perteneciente al Plan de Formación para el Empleo del INAEM, gestionado por el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (recomendable también para estudiantes).

BASE 18 Relación jurídica

Las actividades realizadas por las personas en prácticas se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la práctica formativa tendrá efectos jurídicos-laborales entre la persona en prácticas y la Universidad de Zaragoza.

BASE 19 Derechos y obligaciones

A las **prácticas formativas universitarias en el entorno rural Santander|II edición Paleolocal @ unizar** les serán de aplicación el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las *prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y el Real Decreto 1543/ 2011, de 31 de octubre, por el que se regulan *las prácticas no laborales en empresas*.

BASE 20 Reclamaciones e incidencias

La renuncia o rescisión a una práctica debe hacerse por escrito, en el modelo normalizado que se encuentra a su disposición en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza. En el mismo deberá de justificarse, motivadamente, la causa de la renuncia o rescisión.
La renuncia sin motivo justificado impedirá, salvo juicio contrario de la Dirección del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza, la concesión íntegra de la beca que le correspondiera.

BASE 21. Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, las personas en prácticas seleccionadas quedan asimiladas a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 22 al 30 de mayo de 2023 (ambos inclusive)
Publicación propuesta de resolución	1 de junio de 2023
Plazo de alegaciones	5 de junio al 16 de junio de 2023
Publicación resolución definitiva	17 de junio de 2023
Incorporación desde:	19 de junio de 2023

BASE 23 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.





Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 24 Aceptación y autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

BASE 25 Terminología. Ley 3/2007, de 22 de marzo

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

BASE 26 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.



573ff969a0394f8c8419be0d0e34b82a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/573ff969a0394f8c8419be0d0e34b82a>

CSV: 573ff969a0394f8c8419be0d0e34b82a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	19/05/2023 13:11:00	